



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

26 OCT 2007

USHUAIA,

VISTO la Nota N° 050/2007, de la Comisión Directiva de la Academia de Danzas Francisco Minkiol; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo y Cultural Provincial al "XXI FESTIVAL FOLKLÓRICO INFANTIL", "XV ENCUENTRO PATAGÓNICO INFANTO-JUVENIL DE DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS" y "II ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS Y MÚSICA", en el Marco del Proyecto denominado: "EL FOLKLORE EN LAS ESCUELAS", a desarrollarse entre los días 19 y 21 de octubre de 2.007, en la ciudad de Río Grande.

Que el mismo es organizado por la Asociación Cooperadora y la Dirección de la Academia Francisco Minkiol.

Que tiene como objetivo hermanar a los pueblos de la Patagonia, teniendo como Eje Principal el fomento y la difusión del Folklore Argentino.

Que dichos Encuentros están dirigidos a los alumnos de los Niveles E.G.B. 1, 2, 3 y Polimodal y jóvenes en general de nuestra Provincia.

Que la presente Resolución no eroga gasto alguno a este Ministerio.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo y Cultural Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo y Cultural Provincial al "XXI FESTIVAL FOLKLÓRICO INFANTIL", "XV ENCUENTRO PATAGÓNICO INFANTO-JUVENIL DE DANZAS FOLKLÓRICAS ARGENTINAS" y "II ENCUENTRO NACIONAL DE DANZAS Y MÚSICA", en el Marco del Proyecto denominado: "EL FOLKLORE EN LAS ESCUELAS", organizado por la Asociación Cooperadora y la Dirección de la Academia Francisco Minkiol, a desarrollarse entre los días 19 y 21 de octubre de 2.007, en la ciudad de Río Grande. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2158

107.-

G.T.F.
H. U.O.
R. <i>Jm</i>
A. SMS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

MARIA ELENA ROMANO
 Directora de Cooperación
 M.E.

Maria I. Cabrera de Urdapilleta
 Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETIA
 Ministro de Educación